



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 29 AGO 2024

Expte. N° 1543/24

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 1 por la Abog. María Bettina SAADE TOBIÁS, personal nodocente categoría 5, Responsable de la División Académica de la Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita licencia sin goce de haberes en el cargo mencionado, por haber sido designada para desempeñar un cargo de mayor jerarquía en el Juzgado de Faltas de la Ciudad de Rosario de la Frontera, que asumió el 1° de julio del corriente año, en el marco de lo establecido en el CCT N° 366/06, artículo 105.

QUE la Sra. Directora de la Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, tomó intervención en estas actuaciones.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL analiza la presentación e informa que la licencia peticionada si se encuentra contemplada en la reglamentación vigente para el personal nodocente, citando en su escrito el texto del artículo 105 del Decreto N° 366/06 - Convenio Colectivo Trabajo para el personal Nodocente de las Instituciones Universitarias.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a la Abogada María Bettina SAADE TOBIÁS, DNI N° 25.193.212, licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en el cargo nodocente Categoría 5, Responsable de la División Académica de la Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera de esta Universidad, con efecto al 1° de julio de 2024 y mientras dure el desempeño de sus funciones en el cargo de Juez de Faltas Municipal de Rosario de la Frontera.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que dicha licencia se encuadra en el Artículo 105 del Decreto N° 366/06 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a su efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NICOLAS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Esp. HECTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1549-2024